

Expediente: 1222/23

Carátula: CREDIMAS S.A. C/ COSTILLA JUAN ERNESTO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 26/03/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20343272007 - CREDIMAS S.A., -ACTOR

90000000000 - COSTILLA, JUAN ERNESTO-DEMANDADO

20343272007 - ALDERETE HASSAN, RAMIRO LUIS-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 1222/23



H106018392149

JUICIO: CREDIMAS S.A. c/ COSTILLA JUAN ERNESTO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 1222/23.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 20/03/2025 presentado por el letrado ALDERETE HASSAN, RAMIRO LUIS:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562209558007613, perteneciente a los presentes autos, la suma de **\$18.554,73.-** en concepto de **pago a cuenta de honorarios regulados**, ya deducidos los aportes del 8% (\$20.168,18.- de honorarios menos \$1.613,45.- de aportes a su cargo) a otra cuenta del Banco GALICIA de titularidad del letrado **ALDERETE HASSAN, RAMIRO LUIS - M.P. N°8950**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20343272007, CBU: 0070089430004201249951, CTA. n° 4201249-9 089-5, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562209558007613, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$3.630,27.-** correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$2.016,82.- equivalentes al 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$1.613,45.- por el 8% a cargo del letrado, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes de ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta mencionada arriba. MDLAM - 1222/23

Concepto: HONORARIOS

Honorarios por cobrar\$28.882,18

Monto depositado\$22.185,00

Honorarios (bruto)\$20.168,18

10%\$2.016,82

8%\$1.613,45

Transferencia caja\$3.630,27

Total orden de pago \$18.554,73

Saldo de honorarios a cobrar\$8.714,00

Actuación firmada en fecha 25/03/2025

Certificado digital:
CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.